

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. de Jaén. Central Provincial de Compras de Jaén
 Centros de Atención Primaria de la provincia de Jaén.DSJ-JS, AGSNEJ Y AGSNJ.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

00889/2025

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000889/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE JAÉN

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	ANALIZADOR P/PUNTOS DE URGENCIA AVANZADOS-GC	33100000-1 Equipamiento médico
2	DIGITALIZADOR DE IMAGENES-GC	33100000-1 Equipamiento médico
3	ERGOMETRO DE TAPIZ RODANTE-GC	33100000-1 Equipamiento médico



4	ERGÓMETRO DE BICICLETA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
5	TERAPIA ELECTROLISIS PERCUTÁNEA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
6	GENERADOR ELECTROMAGNÉTICO (ONDAS DE CHOQUE)-EQUIPO MULTIDISCIPLINAR	33100000-1 Equipamiento médico
7	Totem interactivo "su turno"-GC	30200000-1 Equipo y material informático
8	ESTIMULADOR-GC	33100000-1 Equipamiento médico
12	ASPIRADOR PORTÁTIL ALTO VACÍO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
13	Bascula doble romana para adultos con talla-GC	33100000-1 Equipamiento médico
14	BICICLETA ESTÁTICA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
15	BISTURI ELECTRICO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
16	Bloque-RODANTE; 3 CAJONES; 420x550x600 MM	39100000-3 Mobiliario
17	CABEZAL OTOSCOPIO--3 ,5 V	33100000-1 Equipamiento médico
18	Mesa de reconocimiento Hidráulica de 2 cuerpos y alt. Variable en Acero Inox.-GC	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
19	Mesa de reconocimiento de 2 cuerpos de alt. fija en Acero Inox.-GC	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
20	Sillon Reconocimiento Ginecológico/Urológico alt. variable-ELÉCTRICO	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
21	CARDIOPRESOR-GC	33100000-1 Equipamiento médico
22	CENTRIFUGA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
23	CENTRIFUGA REFRIGERADA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
24	FUENTE DE DIATERMIA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
25	DOPPLER VASCULAR-Portátil	33100000-1 Equipamiento médico
26	ECÓGRAFO DOPPLER-Portátil	33100000-1 Equipamiento médico
27	ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE	33100000-1 Equipamiento médico
28	ESPIROMETRO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
29	FRIGORIFICO-Refrigerador vertical con puerta cristal para medicación (+6°C/+15°C)	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
30	KIT Pantalla "su turno" + mando a distancia + dispensador-GC	30200000-1 Equipo y material informático
31	CARRO AUXILIAR-4 CAJONES	33100000-1 Equipamiento médico
32	LÁMPARA CIRUGÍA MENOR-GC	33100000-1 Equipamiento médico
33	Lampara de exploración con lupa de 5 dioptrías.-GC	33100000-1 Equipamiento médico
34	TERAPIA POR MICROONDAS (GENERADOR)-GC	33100000-1 Equipamiento médico
35	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO-4/6 canales	33100000-1 Equipamiento médico
36	Papeleras-Acero inoxidable con tapa basculante	39100000-3 Mobiliario
37	Bascula pesa bebes sin talla-Digital	33100000-1 Equipamiento médico
38	Instalaciones Generales-Registrador de temperatura	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
39	Silla-Confidente sin brazos, asiento y respaldo en polipropileno o tapizado.	39100000-3 Mobiliario
40	Sillón alto-Giratorio, basculante, altura regulable.	39100000-3 Mobiliario



41	TERAPIA POR ESTIMULACION ELECTRICA NERVIOSA (GENERADOR TENS)-GC	33100000-1 Equipamiento médico
42	COOXIMETRO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
43	ESTUCHE DIAPASON-GC	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
9	EQUIPO DE TELEMETRIA-Central de monitorización ECG por telemetría.	33100000-1 Equipamiento médico
10	ERGÓMETRO DE BICICLETA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
11	ERGOMETRO DE TAPIZ RODANTE-GC	33100000-1 Equipamiento médico
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

Si No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

Si No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

Si No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, la idoneidad del contrato se justifica por la adecuación de su objeto con la necesidad planteada por dichos centros. En este sentido, el suministro de este equipamiento es básico y esencial para garantizar el funcionamiento de las consultas de los centros de atención primaria de la provincia de Jaén.

La necesaria mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas y funcionales, en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad asistencial que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.). Por todo ello, es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y haciéndose preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

A partir del día siguiente de la formalización.

7.1.2. Duración del contrato: 2 meses

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

El plazo máximo de ejecución será de 45 días naturales, a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

[Aclaración: SIGLO CONTRATACIÓN NO PERMITE introducir números que no sean enteros, por lo que se redondea al alza en el número de meses (2)].

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:

7.2.2.- Prórroga:

Si No

En su caso, duración de la prórroga:

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega será el fijado por el adjudicatario en su propuesta, teniendo en cuenta la posible reducción del plazo de entrega previsto como criterio automático de adjudicación, con el límite máximo de 45 naturales a contar desde el siguiente a la firma del contrato.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

SI

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 702.353,21 €

% IVA e Importe IVA:

IVA del 21%

Importe: 121.896,01 €

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 580.457,20 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €



Indicar supuestos opción eventual: NO PROCEDE

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

Agrupacion	E/L	Descripción	Presupuest o licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
	1	ANALIZADOR P/PUNTOS DE URGENCIA AVANZADO S-GC	43.178,85 €	21			35.685,00 €
	2	DIGITALIZADOR DE IMAGENES-GC	19.477,76 €	21			16.097,32 €
	3	ERGOMETRO DE TAPIZ RODANTE-GC	18.628,07 €	21			15.395,10 €
	4	ERGÓMETRO DE BICICLETA-GC	5.882,54 €	21			4.861,60 €
	5	TERAPIA ELECTROLISIS PERCUTÁNEA-GC	46.734,07 €	21			38.623,20 €
	6	GENERADOR ELECTROMAGNÉTICO (ONDAS DE CHOQUE)-EQUIPO MULTIDISCIPLINAR	90.192,29 €	21			74.539,08 €
	7	Totem interactivo "su turno"-GC	26.136,00 €	21			21.600,00 €
	8	ESTIMULADOR-GC	21.901,00 €	21			18.100,00 €
	12	ASPIRADOR PORTÁTIL ALTO VACÍO-GC	3.274,80 €	21			2.706,45 €
	13	Bascula doble romana para adultos con talla-GC	2.538,46 €	21			2.097,90 €
	14	BICICLETA ESTÁTICA-GC	5.062,43 €	21			4.183,83 €
	15	BISTURI ELECTRICO-GC	6.782,66 €	21			5.605,50 €



16	Bloque-RODANTE; 3 CAJONES; 420x550x60 0 MM	4.933,90 €	21			4.077,60 €
17	CABEZAL OTOSCOPI O--3 ,5 V	11.325,60 €	21			9.360,00 €
18	Mesa de reconocimie nto Hidráulica de 2 cuerpos y alt. Variable en Acero Inox.-GC	6.655,00 €	21			5.500,00 €
19	Mesa de reconocimie nto de 2 cuerpos de alt. fija en Acero Inox.- GC	15.378,62 €	21			12.709,60 €
20	Sillon Reconocimie nto Ginecológico /Urológico alt. variable- ELECTRICO	9.873,02 €	21			8.159,52 €
21	CARDIOCO MPRESOR- GC	16.938,79 €	21			13.999,00 €
22	CENTRIFUG A-GC	33.510,34 €	21			27.694,50 €
23	CENTRIFUG A REFRIGERA DA-GC	9.122,19 €	21			7.539,00 €
24	FUENTE DE DIATERMIA- GC	19.904,77 €	21			16.450,22 €
25	DOPPLER VASCULAR- Portátil	5.445,00 €	21			4.500,00 €
26	ECÓGRAFO DOPPLER- Portátil	11.845,90 €	21			9.790,00 €
27	ELECTROM AGNETOTE RAPIA ALTA/BAJA FRECUENCI A-ONDAS DE CHOQUE	5.036,62 €	21			4.162,50 €
28	ESPIROMET RO-GC	24.623,50 €	21			20.350,00 €
29	FRIGORIFIC O- Refrigerador vertical con puerta cristal para medicación (+6°C/+15°C)	13.932,42 €	21			11.514,40 €



	30	KIT Pantalla "su turno" + mando a distancia + dispensador-GC	56.121,86 €	21			46.381,70 €
	31	CARRO AUXILIAR-4 CAJONES	12.959,10 €	21			10.710,00 €
	32	LÁMPARA CIRUGÍA MENOR-GC	20.590,38 €	21			17.016,84 €
	33	Lampara de exploración con lupa de 5 dioptrías.-GC	4.643,74 €	21			3.837,80 €
	34	TERAPIA POR MICROONDAS (GENERADOR)-GC	18.977,60 €	21			15.683,97 €
	35	MONITOR MULTIPARA MÉTRICO-4/6 canales	28.118,10 €	21			23.238,10 €
	36	Papeleras-Acero inoxidable con tapa basculante	4.590,28 €	21			3.793,62 €
	37	Bascula pesa bebes sin talla-Digital	1.065,77 €	21			880,80 €
	38	Instalaciones Generales-Registrador de temperatura	8.327,22 €	21			6.882,00 €
	39	Silla-Confidente sin brazos, asiento y respaldo en polipropileno o tapizado.	1.940,11 €	21			1.603,40 €
	40	Sillón alto-Giratorio, basculante, altura regulable.	5.414,99 €	21			4.475,20 €
	41	TERAPIA POR ESTIMULACION ELECTRICA NERVIOSA (GENERADOR TENS)-GC	2.926,32 €	21			2.418,45 €
	42	COOXIMETRO-GC	5.408,70 €	21			4.470,00 €
	43	ESTUCHE DIAPASON-GC	1.771,44 €	21			1.464,00 €
AGRUPACION 1					0,00 €	0,00 €	42.300,00 €



	9	EQUIPO DE TELEMETRIA-Central de monitorización ECG por telemetría.	23.837,00 €	21			19.700,00 €
	10	ERGÓMETRO DE BICICLETA-GC	10.406,00 €	21			8.600,00 €
	11	ERGOMETRO DE TAPIZ RODANTE-GC	16.940,00 €	21			14.000,00 €
	TOTAL		702.353,21 €		0,00 €	0,00 €	580.457,20 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

NO

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

VER ANEXO I AL CUADRO RESUMEN

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes parámetros e indicadores:

1. El precio unitario del artículo. El citado precio se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de SIGLO®. Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa SIGLO® refleja no solo la

realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central Provincial de Compras de Jaén y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.

2. La presente contratación con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y concordantes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

3. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación:

Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del suministro (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO®.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

Si No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Ap. Presup.
1	ANALIZADOR P/PUNTOS DE URGENCIA AVANZADOS-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
2	DIGITALIZADOR DE IMAGENES-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
3	ERGOMETRO DE TAPIZ RODANTE-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
4	ERGÓMETRO DE BICICLETA-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
5	TERAPIA ELECTROLISIS PERCUTÁNEA-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA



6	GENERADOR ELECTROMAGNÉTICO (ONDAS DE CHOQUE)-EQUIPO MULTIDISCIPLINAR	6.0.3.00 MAQUINARIA
7	Totem interactivo "su turno"-GC	6.0.6.00 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
8	ESTIMULADOR-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
12	ASPIRADOR PORTÁTIL ALTO VACÍO-GC	6.6.3.00 MAQUINARIA
13	Bascula doble romana para adultos con talla-GC	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
14	BICICLETA ESTÁTICA-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
15	BISTURI ELECTRICO-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
16	Bloque-RODANTE; 3 CAJONES; 420x550x600 MM	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
17	CABEZAL OTOSCOPIO--3 ,5 V	6.0.3.00 MAQUINARIA
18	Mesa de reconocimiento Hidráulica de 2 cuerpos y alt. Variable en Acero Inox.-GC	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
19	Mesa de reconocimiento de 2 cuerpos de alt. fija en Acero Inox.-GC	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
20	Sillon Reconocimiento Ginecológico/Urológico alt. variable-ELECTRICO	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
21	CARDIOPRESOR-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
22	CENTRIFUGA-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
23	CENTRIFUGA REFRIGERADA-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
24	FUENTE DE DIATERMIA-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
25	DOPPLER VASCULAR-Portátil	6.0.3.00 MAQUINARIA
26	ECÓGRAFO DOPPLER-Portátil	6.0.3.00 MAQUINARIA
27	ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE	6.0.3.00 MAQUINARIA
28	ESPIROMETRO-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
29	FRIGORIFICO-Refrigerador vertical con puerta cristal para medicación (+6°C/+15°C)	6.0.3.00 MAQUINARIA
30	KIT Pantalla "su turno" + mando a distancia + dispensador-GC	6.0.6.00 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
31	CARRO AUXILIAR-4 CAJONES	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
32	LÁMPARA CIRUGÍA MENOR-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
33	Lampara de exploración con lupa de 5 dioptrías.-GC	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
34	TERAPIA POR MICROONDAS (GENERADOR)-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
35	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO-4/6 canales	6.0.3.00 MAQUINARIA
36	Papeleras-Acero inoxidable con tapa basculante	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
37	Bascula pesa bebes sin talla-Digital	6.0.3.00 MAQUINARIA
38	Instalaciones Generales-Registador de temperatura	6.0.3.00 MAQUINARIA
39	Silla-Confidente sin brazos, asiento y respaldo en polipropileno o tapizado.	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
40	Sillón alto-Giratorio, basculante, altura regulable.	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
41	TERAPIA POR ESTIMULACION ELECTRICA NERVIOSA (GENERADOR TENS)-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
42	COOXIMETRO-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

43	ESTUCHE DIAPASON-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
9	EQUIPO DE TELEMETRIA-Central de monitorización ECG por telemetría.	6.0.3.00 MAQUINARIA
10	ERGÓMETRO DE BICICLETA-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
11	ERGOMETRO DE TAPIZ RODANTE-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331186980 G/41C/60300/23 S0731 Proyecto de Inversión 2023000697	2026	547.893,33 €
1331186980 G/41C/66300/23 S0731 Proyecto de Inversión 2023000697	2026	3.274,80 €
1331186980 G/41C/60500/23 S0731 Proyecto de Inversión 2023000697	2026	68.927,21 €
1331186980 G/41C/60600/23 S0731 Proyecto de Inversión 2023000697	2026	82.257,86 €

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

Si No

Justificación de la exención:

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
VER ANEXO II AL CUADRO RESUMEN					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

Si No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

Si No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: A los efectos de la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: • Si concurren varios licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios. • Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

Si No

16.- MUESTRAS



16.1.- Procede presentar muestras:

Si No

16.2. Procede demostración:

Si No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: El plazo de garantía será el fijado por el adjudicatario en su propuesta, teniendo en cuenta la posible ampliación del plazo legal de 3 años a 4 o 5, de conformidad con el criterio de adjudicación automático previsto, a contar desde la fecha de la entrega.

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Conforme Anexo III al Cuadro Resumen

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.-

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes:

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

REGISTRO DE FACTURAS: Hospital Universitario de Jaén. Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Jaén

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	6030	GE0000264 PLS del SAS en la provincia de Jaén	GE0000264 PLS del SAS en la provincia de Jaén	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Conforme a lo estipulado en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas. Concretamente, los criterios que se van a tener en consideración para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional son:

a) Acreditación de la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP):

o Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior del valor estimado de los lotes/agrupaciones a los que se liciten, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

o La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales del mejor de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

b) Acreditación de la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (89 de la LCSP)

o Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

o Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

o La acreditación de los suministros cuando el destinatario sea un sujeto privado se llevará a cabo, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:



21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

Si No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

José Patricio Flores Palomares, Ingeniero Técnico

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Si No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Toda vez que el artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta adecuado tomar en consideración la siguiente de entre las consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, con el carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.1. f) de la LCSP:

• El contratista se compromete a implementar medidas que favorezcan la conciliación de trabajo y vida familiar, tales como flexibilidad horaria, fomento del teletrabajo cuando sea compatible con la prestación, o permisos adicionales a los legalmente establecidos, en la medida de lo posible y adecuado a la naturaleza del servicio.

El centro reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa del cumplimiento de estas condiciones especiales elegidas, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

Si No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si No

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No



Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No se establece un régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

SI, cuando motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.



31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

SI, sin perjuicio de que el incumplimiento por el contratista de los abonos de salarios a los trabajadores es causa de resolución del contrato, de conformidad con el art. 211.1.i) de la LCSP.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

SI, sin perjuicio de las obligaciones medioambientales esenciales previstas en el PCAP, cuyo incumplimiento conlleva el efecto resolutorio del art. 211.1.f) de la LCSP.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

31.2.5. Otras penalidades:

Si No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Josefa Pantoja Carmona

Teléfono: 953 00 85 74

Correo electrónico: cadministrativa.chj.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Correo electrónico: